



OTRO SI AL CONTRATO NÚMERO 074 DE AGOSTO 21 DE 2018 CUYO OBJETO LO CONSTITUYE: "CONTRATAR EL ALQUILER DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESRTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y MATERIAL PUBLICITARIO DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE DESARROLLAR EL PLAN LOGISTICO Y PUBLICITARIO DEL SORTEO EXTRAORDINARIO LOTERIA SANTANDER 2018 A JUGARSE EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 2018.-"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$11.500.000
VALOR ADICION: \$ 3.500.000

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: "Contratar el alquiler de un vehículo de transporte terrestre para el desplazamiento de personal y material publicitario de la entidad a efectos de desarrollar el plan logístico y publicitario del sorteo extraordinario lotería Santander 2018 a jugarse el día dos de octubre de 2018.-"

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.268.000, Subgerente Administrativo de **LOTERIA SANTANDER** en funciones delegadas de Gerente General para las que fue designado mediante resolución número 332 de septiembre 20 de 2018, por la Gerencia General, quien obra en nombre y representación de **LA LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará **LOTERIA SANTANDER**, y por la otra el señor **JUVENAL AYALA CORZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.218.473 quien actúa en nombre propio con establecimiento y actividad comercial "La logística – y eventos, con NIT 91.218. 473-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido adicionar el contrato 074 de agosto 21 de 2018 suscrito entre las partes en agosto 21 de 2.018 previa las siguientes consideraciones 1.) Que el día 21 de agosto de 2.018 la **LOTERIA SANTANDER**, suscribió con **JUVENAL AYALA CORZO**, contrato de alquiler para la prestación de servicios de transporte publicitarios, radicado bajo el número 074 de 2.018.- 2.) Dada la demanda, acogida y expectativa creada en torno a la comercialización del Sorteo Extraordinario Lotería Santander 2.018, y una vez evaluadas por la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, se plantea y se genera la necesidad de hacer presencia personal en algunos otros sitios no contemplados inicialmente y que se consideran básicos para el éxito comercial como lo son el área Metropolitana de Bucaramanga y poblaciones intermedias del departamento de Santander. 3.) Que la entidad a través de la oficina gestora ha señalado la necesidad y expresado los argumentos del presente contrato adicional, documento que se anexa al presente para que forme parte integral del mismo para todos los efectos legales. 4.) Que el contratista, acepta con la firma del presente la adición en objeto y valor así: **PRIMERA: OBJETO DEL OTRO SI:** "Adicionar los términos del objeto y valor estipulados en las cláusulas primera y segunda del contrato nro 074 de agosto 21 de 2.018 para Contratar el alquiler de un vehículo de transporte terrestre para el desplazamiento de personal y material publicitario de la entidad a efectos de desarrollar el plan logístico y publicitario del sorteo extraordinario lotería Santander 2018 a jugarse el día dos de octubre de 2018.-" **ESPECIFICACIONES ESENCIALES** El servicio adicional a contratar, deberá prestarse así: Transporte de personal y material publicitario en las siguientes rutas: 1.-) Barbosa, Vélez, Socorro, San Gil. 2.-) Bucaramanga- Barrancabermeja. 3.-) Bucaramanga- municipios del área Metropolitana ello de conformidad con el diseño y cronograma establecido por la entidad y dentro del tiempo de vigencia del contrato. **TERCERA: VALOR DEL OTRO SI:** El valor a adicionar será por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) PESOS MCTE).**- **IMPUTACION PRESUPUESTAL:-** Para la ejecución de la presente adición, es dable señalar que la entidad ha previsto los recursos necesarios como se establece del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 001036 de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se adjunta al presente. El presupuesto aquí planteado incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la idónea ejecución del mismo. De otro lado el presente valor no sobrepasa el 50 del valor inicial.



PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DE ESTE OTRO SI: En los términos del manual de contratación de la entidad, el presente se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal. 2.) El contratista deberá efectuar ajuste en el pago de las tarifas legalmente determinadas así: Estampilla Pro cultura 2%. Estampilla Pro desarrollo Departamental 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios, 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (Sobre tres (3) SMLMV. 10% sobre el valor total de las estampilladas canceladas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen y que se entiende extendido con la firma del presente. Para constancia se suscribe a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diez y ocho (2018).

LOTERIA SANTANDER

LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO

Proyectó Jurídicamente: Jaime Hernández

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero P.

CONTRATISTA

JUVENAL AYALA CORZO

Revisó: Wilson Rueda Ine

